

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE  
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
576	2011	2010	431

Montevideo, 11 de abril de 2011.

**VISTO:** Las solicitudes de inscripciones de las Bases de Datos Personales de nombres "Empleados y Proveedores", presentada por Bruno Fernando Cornelius Rodríguez.

**RESULTANDO: I.-** Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

**II.-** Que de los informes jurídicos surge que se solicitaron aclaraciones respecto de las bases de datos presentadas las cuales fueron oportunamente evacuadas. Que por Informes N° 4520.1, 4520.2 y 4520.3 de 02 de Diciembre de 2010, se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

**ATENTO:** A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos  
Personales**

**RESUELVE:**

*I) INSCRÍBESE LAS SIGUIENTES BASES DE DATOS PERTENECIENTE A BRUNO FERNANDO CORNELIUS RODRIGUEZ:*

- "Empleados" CON EL N° B 3312.
- "Proveedores" CON EL N° B 3313.

*II) TÉNGASE PRESENTE LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN LOS INFORMES N° 4520.1, 4520.2 Y 4520.3 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2010.*

*III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo  
Consejo Ejecutivo  
URCDP**

**e.r**